

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000725  
( 9 MAR. 2007 )

*"Por la cual se autoriza el cambio de propietario, dirección y director al establecimiento de comercio "ESCUELA DE AUTOMOVILISMO GRAND PRIX DEL LLANO SEDE SAN JOSE DEL GUAVIARE", con matrícula mercantil No. 7417 del 19 de marzo de 2004, con domicilio en el municipio de San José del Guaviare, departamento de Guaviare, reconocido como Centro de Enseñanza Automovilística, según resolución No. 2179 del 17 de agosto de 2005 y se compila con el presente acto administrativo".*

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 769 de 2002, el Acuerdo 00051 de 1.993 y el Decreto 2053 del 23 de julio de 2003 y,

**CONSIDERANDO**

Que el establecimiento de comercio "**ESCUELA DE AUTOMOVILISMO GRAND PRIX DEL LLANO SEDE SAN JOSE DEL GUAVIARE**", con matrícula mercantil No. 7417 del 19 de marzo de 2004, reconocido por el Ministerio de Transporte como centro de enseñanza automovilística, según resolución No. 2179 del 17 de agosto de 2005, en propiedad de la señora AMELIA PADILLA PALACIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.546.421, en las categorías SEGUNDA (2ª.) TERCERA (3ª.) y CUARTA (4ª.), con domicilio en el municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.

Que en el libro 6 bajo el número 777 del 26 de diciembre de 2005, de la Cámara de Comercio de San José, se registró el contrato de compraventa del establecimiento de comercio denominado "**ESCUELA DE AUTOMOVILISMO GRAND PRIX DEL LLANO SEDE SAN JOSE DEL GUAVIARE**", celebrado entre la señora AMELIA PADILLA PALACIOS identificada con cédula de ciudadanía No. 39.546.421 (vendedora) y la señora MARÍA DE JESÚS BARRIOS RINCON con cédula de ciudadanía No. 40.391.034 (compradora), como consta en el certificado de Cámara de Comercio de San José del Guaviare del 23 de octubre de 2006.

Que en calidad de nueva propietaria del Centro de Enseñanza Automovilística "**ESCUELA DE AUTOMOVILISMO GRAND PRIX DEL LLANO SEDE SAN JOSE DEL GUAVIARE**", la señora MARÍA DE JESÚS BARRIOS RINCON con cédula de ciudadanía No. 40.391.034, presentó ante la Dirección Territorial Meta, los documentos que soportaron su solicitud de autorización de cambio de propietario, dirección y director al referido establecimiento de comercio, los cuales fueron remitidos a esta Subdirección para su trámite con Memorando MT-52164 del 14 de septiembre de 2006.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-65713 del 20 de diciembre de 2006, requirió al peticionario para que complementara su solicitud aportando la información que se relacionó en el citado oficio, en el término de cinco (5) días.

Que con oficios radicados MT-75630 del 29 de diciembre de 2006 y MT-2592 del 17 de enero de 2007, el solicitante cumplió con lo exigido.

Que el peticionario aportó, en doscientos veinticuatro (224) folios, los siguientes documentos:

- |   | FOLIO   |
|---|---------|
| 1. Original Cámara de Comercio del 15 de junio de 2006.   | 155-156 |
| 2. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 300000124 de la Compañía de seguros Cóndor S.A., vigencia del 01/06/2006 al 01/06/07.                                       | 154     |
| 3. Certificado de Sanidad expedido por la Secretaría de Salud del Guaviare visita realizada el 10/05/2006.  | 153     |
| 4. Copia del contrato de arrendamiento suscrito entre el señor Luis Eduardo Rodríguez y la señora María de Jesús Barrios, del inmueble donde funciona el Centro de Enseñanza Automovilística. | 189     |

"Por la cual se autoriza el cambio de propietario, dirección y director al establecimiento de comercio "ESCUELA DE AUTOMOVILISMO GRAND PRIX DEL LLANO SEDE SAN JOSE DEL GUAVIARE", con matrícula mercantil No. 7417 del 19 de marzo de 2004, con domicilio en el municipio de San José del Guaviare, departamento de Guaviare, reconocido como Centro de Enseñanza Automovilística, según resolución No. 2179 del 17 de agosto de 2005 y se compila con el presente acto administrativo".

Página 2 de 3.

5. Formato de revisión de la policía de carreteras, suscrito por el PT. Néstor Vargas Guevara, de las motocicletas y los vehículos de placas: OXD-61, XDF-61A, XDY64A y ZIO-906, de propiedad de la señora María de Jesús Barrios Rincón. 140, 145, 149, 199.
6. Licencias de Instructores:

| LICENCIA No. | NOMBRE INSTRUCTOR            | DEL | EXPEDIDA POR:                            | FECHA EXPE. | FECHA VENCIMIENTO | CATEGORIA |
|--------------|------------------------------|-----|--|-------------|-------------------|-----------|
| 0014         | Yimmer Camacho Mesa          |     | D.T. Cundinamarca                        | 02/11/04    | 01/11/08          | 3ª. y 4ª. |
| 3091         | Milli Yurieth Reyes Carranza |     | Direc. Gral. de Transp. y Tto. Automotor | 29/10/04    | 29/10/08          | 2ª.       |
| 3098         | Adriana Patricia Duque Peña  |     | Direc. Gral. de Transp. y Tto. Automotor | 29/10/04    | 29/10/08          | 2ª.       |
| 3093         | Oriando Baquero Suárez       |     | Direc. Gral. de Transp. y Tto. Automotor | 29/10/04    | 29/10/08          | 2ª.       |

7. Licencia de Conducción 50001-0055794 I, Categoría 5a.; 95001-0002679 I, 2ª. Categoría; 95001-0002502 I, 2ª. Categoría y 50001-0013904 D, 2ª. Categoría.

Que verificados los requisitos exigidos en el artículo 9 del Acuerdo 0051 de 1993, se constató que el establecimiento de comercio "ESCUELA DE AUTOMOVILISMO GRAND PRIX DEL LLANO SEDE SAN JOSE DEL GUAVIARE" cumple con lo estipulado en la precitada norma, para autorizarle el cambio de propietario, dirección y director, e impartir enseñanza automovilística en las categorías SEGUNDA (2ª.), TERCERA (3ª.) y CUARTA (4ª.), por lo tanto se inscribirán las motocicletas y el vehículo identificado en el numeral 5 del inciso sexto, de la parte motiva de esta resolución a través de la Subdirección de Tránsito - Grupo Operativo de Tránsito Terrestre y se autorizará a la Dirección Territorial Meta la expedición de las correspondientes tarjetas de servicio.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el cambio de propietario, dirección y director del establecimiento de comercio "ESCUELA DE AUTOMOVILISMO GRAND PRIX DEL LLANO SEDE SAN JOSE DEL GUAVIARE", con matrícula mercantil No. 7417 del 19 de marzo de 2004, reconocido por el Ministerio de Transporte como Centro de Enseñanza Automovilística, según resolución No. 2179 del 17 de agosto de 2005, en las categorías SEGUNDA (2ª.), TERCERA (3ª.) y CUARTA (4ª.), con domicilio en la Carrera 19 B No. 9-16, Barrio Porvenir del municipio de San José del Guaviare (Guaviare), de propiedad de la señora MARÍA DE JESÚS BARRIOS RINCON con cédula de ciudadanía No. 40.391.034 e inscribir al señor RAMIRO ALVAREZ MEDINA, con cédula de ciudadanía No. 13.991.263 como su Director.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Centro de Enseñanza Automovilístico "ESCUELA DE AUTOMOVILISMO GRAND PRIX DEL LLANO SEDE SAN JOSE DEL GUAVIARE", se le asigna el código No. 004-95001000.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar al Grupo Operativo de Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, la inscripción en el Registro Nacional de Escuelas la siguiente información a nombre del nuevo propietario:

| PLACA   | MODELO | CLASE DE VEHICULO | PROPIETARIO                   | LICENCIA DE TRÁNSITO |
|---------|--------|-------------------|-------------------------------|----------------------|
| OXD-61  | 1999   | Motocicleta       | María de Jesús Barrios Rincón | 013943               |
| XDF-61A | 2003   | Motocicleta       | María de Jesús Barrios Rincón | 0015182              |
| XDY-64A | 2006   | Motocicleta       | María de Jesús Barrios Rincón | 0014650              |
| ZIO-906 | 1998   | Automóvil         | María de Jesús Barrios Rincón | 0878905              |

"Por la cual se autoriza el cambio de propietario, dirección y director al establecimiento de comercio "ESCUELA DE AUTOMOVILISMO GRAND PRIX DEL LLANO SEDE SAN JOSE DEL GUAVIARE", con matrícula mercantil No. 7417 del 19 de marzo de 2004, con domicilio en el municipio de San José del Guaviare, departamento de Guaviare, reconocido como Centro de Enseñanza Automovilística, según resolución No. 2179 del 17 de agosto de 2005 y se compila con el presente acto administrativo".

Página 3 de 3

**ARTÍCULO CUARTO.-** Como consecuencia de lo anterior, cancelar del Registro Nacional de Escuelas, el vehículo de placas QFV-495, el cual está a nombre del anterior propietario.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La propietaria del Centro de Enseñanza Automovilística "ESCUELA DE AUTOMOVILISMO GRAND PRIX DEL LLANO SEDE SAN JOSE DEL GUAVIARE", está en la obligación de informar por escrito al Ministerio de Transporte-Subdirección de Tránsito-, cualquier modificación de las condiciones consideradas para obtener el reconocimiento y autorización respectiva, en un plazo no mayor a cinco (5) días después que éste se produzca y las mismas no tendrán efecto legal alguno hasta tanto esta Subdirección no se pronuncie expresamente a través de acto administrativo sobre los mismos.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Autorizar a la Dirección Territorial Meta, la expedición de las tarjetas de servicio de las motocicletas y los vehículos referidos de acuerdo con la descripción que se hizo de los mismos en el artículo tercero de la parte resolutive de la presente resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Compilar en el presente acto administrativo la Resolución No. 2179 del 17 de agosto de 2005.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El Grupo de Apoyo de la Secretaría General del Ministerio de Transporte, compulsará copia del presente acto administrativo a la Subdirección de Tránsito, a la Oficina Asesora de Informática, a la Dirección Territorial Meta, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la señora AMELIA PADILLA PALACIOS, identificada con cédula de ciudadanía número 39.546.421, en la CALLE 20 No. 10-50, San José del Guaviare (Guaviare), por ser la propietaria anterior del citado establecimiento de comercio.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Contra la presente resolución proceden los recursos de vía gubernativa, de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO DECIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y modifica en la parte pertinente la resolución No. 2179 del 17 de agosto de 2005.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, a los

- 9 MAR 2007

**RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO**  
Subdirector de Tránsito (E)

Proyectó: Marlene Pumarejo  
Revisó: Roldán Trillos  
Fecha: 14/02/2007  
Radicados: MT-52164, 75630, 2592  
Tipo de respuesta: Total (XX)

**Notificación**

Establecimiento de Comercio: ESCUELA DE AUTOMOVILISMO GRAND PRIX DEL LLANO SEDE SAN JOSE DEL GUAVIARE  
Propietario: MARÍA DE JESÚS BARRIOS RINCON  
Cédula Ciudadanía: 40.391.034  
Dirección: Carrera 19 B No. 9-16, Barrio Porvenir  
Teléfono: 5849932  
Domicilio: San José del Guaviare (Guaviare)

**Comunicar a:**

Anterior propietaria: AMELIA PADILLA PALACIOS  
Cédula de Ciudadanía: 39.546.421  
Domicilio: CALLE 20 No. 10-50 San José del Guaviare (Guaviare)